

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 1 de 57
Versión No.	3		

PA-PT-003-2023

ANEXO 1

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO GRUPO 9

OBJETO: “EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. ~~GRUPO 9~~”

-
-
-

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 2 de 57
Versión No.	3		

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO	2
2. GLOSARIO	5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
4. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.	8
a. LOCALIZACIÓN	8
b. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	9
5. NORMATIVIDAD APLICABLE (ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO Y/O BIEN)	9
6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	11
7. ACTIVIDADES POR EJECUTAR	12
7.1 ASPECTOS A EJECUTAR EN LA ETAPA DE GESTIÓN DE INICIO DEL PROYECTO	12
7.1.1. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	12
7.1.2. PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	13
7.1.3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	16
7.1.4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD	16
7.1.5. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	19
7.1.6. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO (PAPSO)	19
7.1.7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SST	19
7.1.8. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	20
7.1.9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:	20
7.2. ACTIVIDADES ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN	20
7.2.1. PRESENTACIÓN DE BALANCE DE OBRA	21
7.2.2. INFORME DE REVISIÓN DE DISEÑOS	23
7.2.3. REUNIÓN DE INICIO SOCIAL DE OBRA.	23
7.2.4. ACTAS DE VECINDAD.	23
7.2.5. PROGRAMACIÓN DETALLADA POR VIVIENDA	24
7.3. ACTIVIDADES ETAPA CONSTRUCCIÓN	25
7.4. ACTIVIDADES ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO	26
7.5 ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	27
8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO	27

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 3 de 57
Versión No.	3		

8.1 BANCO DE MATERIALES	27
8.2 GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	28
8.3 GENERALIDADES DEL AU	29
8.4 ÍTEMS NO PREVISTOS	30
8.5 MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA	31
8.6 UNIFORMES Y DOTACIÓN	32
8.7 PROGRAMAS SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SST-MA	33
8.8 MATERIALES E INSUMOS	33
8.9 CALIDAD DEL TRABAJO	34
8.10 INTERVENCIONES	34
8.11 CUSTODIA DE LAS VIVIENDAS	35
8.12 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	35
8.13 POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:	37
8.14 OBRAS PROVISIONALES:	37
8.15 SEÑALIZACIÓN	38
8.16 INFORMES Y FORMATOS	38
8.17 INFORMES TÉCNICOS	39
8.17.1 INFORME SEMANAL	40
8.17.2 INFORME MENSUAL.	40
8.17.3 INFORME FINAL.	42
6.18 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE OBRA EJECUTADA	44
8.19 COMITÉS DE OBRA.	44
8.20 MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.	45
8.21 COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DE OBRA	45
8.22 COMITÉ VEEDOR	45
9. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.	46
8. MAYORES Y MENORES CANTIDADES	46
9. TIEMPOS DE RESPUESTA A COMUNICACIONES	46
10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	47
10.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	47
10.1.1 Requisitos de formación académica y experiencia del personal profesional y técnico	47
10.1.2 Personal Profesional y Técnico	47

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN PÚBLICA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 4 de 57
Versión No.	3		

10.1.3	Funciones del Director de Obra	50
10.1.4	Funciones del Residente de Obra	51
10.1.5	Funciones del Coordinador Social	51
10.1.6	Funciones del Profesional SST-MA	52
10.1.8	Dedicación del personal	53
10.2	ASPECTOS GENERALES COMUNES DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES	53
10.3	RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	54
11.	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	55

2. GLOSARIO

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN PÚBLICA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 5 de 57
Versión No.	3		

CVP	Caja de Vivienda Popular
PA Plan Terrazas	Patrimonio Autónomo Plan Terrazas
CONTRATISTA	Figura que ejecutará el contrato de obra.
Build Change	Asesor estructural externo
Banco de Materiales	El Banco de Materiales, es una herramienta distrital que busca complementar la obra realizada con el subsidio otorgado a los beneficiarios. De acuerdo con las disposiciones del Decreto distrital 145 de 2021, Artículos 33 y 34
SMMLV	Salarios mensuales mínimos legales vigentes
CPS	Curaduría Pública Social
A.U.	Costo Indirectos de la obra (Administración y Utilidad)
PMT	Plan de manejo de Tránsito
LVD	Lista de verificación de deficiencias. Formato donde se realiza un peritaje descriptivo del estado actual de la vivienda y un breve extracto que enuncia las actividades que corregirán las deficiencias que presenta la vivienda.
PAPSO	Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra
DMV	Dirección de Mejoramiento de Vivienda

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos comprenden la ejecución de las obras necesarias cuyo objeto es *“EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 9”* específicamente las obras para EL REFORZAMIENTO, LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN TERRAZAS, en donde se desarrollarán las actividades de las que trata el objeto contractual, revisadas y aprobadas por la Interventoría del Contrato y la Supervisión designada por la CVP.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 6 de 57
Versión No.	3		

Las actividades para ejecutar corresponden a las obras definidas en los estudios y diseños entregados a través de los actos de reconocimiento y licencias de construcción realizados por la Curaduría Pública Social.

La correcta ejecución de las obras del presente proceso, su coherencia con respecto de las especificaciones contempladas en los estudios y diseños derivados de los actos de reconocimiento y licencias de construcción realizados por la Curaduría Pública Social, deberá tener en cuenta el **MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CVP y EL MANUAL DE DETALLES CONSTRUCTIVOS DE BUILD CHANGE** para LAS DEMOLICIONES, EL REFORZAMIENTO, LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN TERRAZAS, entre otras actividades constructivas y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio y del contrato resultante del mismo, que permitirán el cumplimiento del objeto del Contrato.

La contratación tiene como propósito adelantar la ejecución de las obras de Reforzamiento y construcción de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva en el marco del Plan Terrazas, de acuerdo con los proyectos estructurados por la Caja de la Vivienda Popular y en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

El CONTRATISTA deberá garantizar que las intervenciones a realizar en las viviendas, cada una no supere los 55¹ SMMLV (Subsidio Distrital de Vivienda en especie), que incluye la sumatoria de los costos directos e indirectos asociados con la construcción. Adicionalmente deberá garantizar la ejecución de los materiales de construcción por un valor hasta de seis millones de pesos (\$6'000.000) por vivienda como aportes en especie de la CVP a través del BANCO DE MATERIALES.

La CVP hará entrega al CONTRATISTA adjudicatario seleccionado el número de 100 viviendas para la ejecución, hasta agotar el valor del contrato en la modalidad de “**Precios Unitarios Fijos sin Formula de Reajuste**”, se realizará la entrega de igual número de expedientes debidamente foliados, que conforma la documentación de la estructuración y diagnóstico de cada vivienda y reconocimiento de estas por la Curaduría Pública Social en donde entre otros contiene:

¹ Límite establecido dando cumplimiento al Decreto 241 de 2022 “Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2013 y 145 de 2021 relacionados con el manual de oferta de vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a las soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones” Artículo 18 “(...) El tope máximo de este subsidio es de hasta cincuenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (55 SMLMV).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 7 de 57
Versión No.	3		

1. Acto administrativo de reconocimiento (licencia de construcción).
2. Ficha de alcance de la intervención.
3. Plano de georreferenciación del predio viabilizado.
4. Levantamiento esquemático de la vivienda.
5. Detalle arquitectónico del área a intervenir (planimetría).
6. Memoria de cálculo.
7. Presupuesto.
8. Manual de especificaciones de la CVP.
9. Manual de detalles constructivos de Build Change
10. Caracterización social del núcleo familiar que contenga como mínimo el número de personas que conforman el hogar.

En todo caso, el CONTRATISTA adjudicatario de obra debe garantizar que está en la capacidad de ejecutar el número de viviendas entregadas por la CVP y el tiempo empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio previo aprobación entre otros de los planes y programas, hojas de vida del personal mínimo, promoción de obra, etc., según se determinar en el presente documento.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto a realizar y atendiendo la necesidad de la CVP para culminar la implementación en el menor tiempo posible, se establece adelantar el presente proceso con un presupuesto a monto agotable de hasta **\$6.380.000.000,00**, este valor incluye costos directos e indirectos², asociados a la prestación del servicio y demás impuestos de Ley, pólizas, así como los costos derivados de la implementación del Protocolo de Bioseguridad, entre otros.

Presupuesto oficial (\$)	Presupuesto oficial (SMMLV)	Concepto
Hasta \$ 6.380.000.000,00	Hasta 5500 SMMLV	Subsidio Distrital de Vivienda en especie

Adicionalmente le serán entregados al contratista, materiales de construcción por un valor equivalente a lo descrito en la siguiente tabla:

Presupuesto Banco de Materiales (aportes en especie)	Concepto
\$ 600.000.000,00	Banco de Materiales**

² Los costos indirectos se calculan como porcentaje de la sumatoria de los costos directos del presupuesto oficial (SDVE)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 8 de 57
Versión No.	3		

**El Banco de Materiales, es una herramienta distrital que busca complementar y aumentar la obra realizada con el subsidio otorgado a los beneficiarios. De acuerdo con las disposiciones del Decreto distrital 145 de 2021 y la Resolución 195 de 2022. En el marco de esta herramienta, se suministrarán materiales como aporte en especie y que se utilizarán para las intervenciones objeto de la presente contratación.

NOTA 1: La contratación del presente proceso de selección se realizará mediante contratación derivada a través de un Patrimonio Autónomo, para lo cual se deberán tener en cuenta los impuestos aplicables por esta modalidad.

4. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

a. LOCALIZACIÓN

La ejecución de las obras se desarrollará en la Localidad No. 05 Usme.

Tabla 1: Territorio a intervenir.

No	Localidad	Territorio con oportunidad	# Viviendas a intervenir
1	USME	FRENTE 1	20
		FRENTE 2	20
		FRENTE 3	20
		FRENTE 4	20
		FRENTE 5	20

Las Intervenciones que realiza la CVP buscan asegurar el derecho a la pluralidad generando una atención en la mayor extensión de la localidad.

Nota: Si durante la ejecución del proyecto, por razones técnicas o sociales de fuerza mayor, no se puede ejecutar algún predio, éste podrá ser excluido y/o reemplazado del alcance del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de incluir, excluir, reemplazar y adicionar viviendas a criterio de la supervisión previo agotamiento de los procedimientos contractuales

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 9 de 57
Versión No.	3		

que correspondan. Por otra parte, si la CVP decide modificar alcance físico, esto podrá realizarse una vez se surtan los debidos procedimientos administrativos de modificación contractual si esto diera a lugar.

La conformación del grupo de viviendas se da teniendo en cuenta la logística de este tipo de proyectos, por tal motivo se agrupan para facilitar su ejecución y realizar la intervención de acuerdo con la localización de las viviendas.

b. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El estado actual de las viviendas a intervenir se encuentra descrito en los siguientes documentos:

- Reportes de Magic Plan de cada predio. (PDF)
- Reporte de Fulcrum para cada predio. (PDF)
- Lista de Verificación de Deficiencias – LVD.
- Memorias de Cálculo.
- Informe de apiques

Dichos documentos hacen parte integral del presente proceso y podrán ser objeto de consulta a través de la Curaduría Pública Social – CPS y la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular, ubicada en la KR 13 No. 54- 13, así como en la página del SECOP II y en la página web de la fiduciaria.

NOTA 1: El Informe de apiques será ejecutado por el contratista y diligenciado en los formatos de la CVP en la etapa de pre construcción, quedando como obligación por parte de la caja el concepto estructural.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO Y/O BIEN)

Las intervenciones para ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
- Plan de desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX*” 2020-2024.
- Decreto Distrital 145 de 2021 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 586 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - Reglamento NSR-10.

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN PÚBLICA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 10 de 57
Versión No.	3		

- *Decreto microzonificación sísmica de la ciudad de Bogotá 523 del 2010*
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.
- Política Nacional y Distrital de Ecurbanismo y construcción sostenible.
 - Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D.C., adoptada por el decreto 613 de 2015.
- Ley 361/1997 y las normas que la reglamentan
- Decreto 1538 de 2005 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
- Norma NTC de accesibilidad al medio físico.
- Decreto 1285 - 2015_ Lineamientos construcción sostenible Anexo 010549 - 2015_ Construcción sostenible. Anexo 1 de la Resolución por la cual se establecen medidas de construcción sostenible, se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se establecen otras disposiciones.
- Decreto 265 de 02 de diciembre de 2020. *“Por medio del cual se reglamenta su ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del hábitat”*
- Decreto 1333 de 2020, *“Por medio del cual se reglamentan la Ley 1848 de 2017, los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y se modifica el capítulo 4 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes y el reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados, y se dictan otras disposiciones”*
- Manual de Build Change, aprobado por medio del Acta 124 de 4 de Marzo de 2015 y resolución 0014 de 15 Marzo de 2016 de La Comisión Asesora Permanente – CAP.
- Decreto 279 del 30 de julio de 2021 *“Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Decreto Distrital 265 de 2020 “Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística en el Distrito Capital, y se excluye de la jurisdicción de los curadores urbanos la facultad de expedir licencias de construcción y aprobación de otras actuaciones en las zonas o áreas que hayan sido objeto de legalización urbanística y en las cuales se adelanten planes, programas, proyectos o políticas de mejoramiento de condiciones de habitabilidad de las viviendas de interés social formulados por la Secretaría Distrital del Hábitat”.*
- Las demás normas aplicables.
- Decreto 241 de 2022 *“Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2013 y 145 de 2021 relacionados con el manual de oferta de vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a las soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 481 de 2022 28 de julio 2022. *“Por medio de la cual se modifica la Resolución*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 11 de 57
Versión No.	3		

586 de 2021, a su vez modificada por la Resolución 770 de 2021, que adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad, vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes de subsidios y se dictan otras disposiciones”

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de 8.5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la INTERVENTOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El plazo se ejecutará por etapas así:

- Gestión del proyecto (45 días). Entre los días 1 al 45.
- Ejecución frente 1 (120 días). Entre los días 16 al 135
 - Pre-construcción (30 días)
 - Construcción (75 días)
 - Cierre (15 días)
- Ejecución frente 2 (120 días). Entre los días 31 al 150
 - Pre-construcción (30 días)
 - Construcción (75 días)
 - Cierre (15 días)
- Ejecución frente 3 (120 días). Entre los días 46 al 165
 - Pre-construcción (30 días)
 - Construcción (75 días)
 - Cierre (15 días)
- Ejecución frente 4 (120 días). Entre los días 91 al 210
 - Pre-construcción (30 días)
 - Construcción (75 días)
 - Cierre (15 días)
- Ejecución frente 5 (120 días). Entre los días 135 al 255
 - Pre-construcción (30 días)
 - Construcción (75 días)
 - Cierre (15 días)
- Liquidación (30 días). Entre los días 225 al 255

7. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

- 7.1 ASPECTOS A EJECUTAR EN LA ETAPA DE GESTIÓN DE INICIO DEL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 12 de 57
Versión No.	3		

PROYECTO

El plazo de la presente etapa se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE (PA Plan Terrazas)

En esta etapa se realiza todo lo relacionado con los trámites documentales, administrativos y de planes necesarios para el inicio del proceso de pre-construcción. Se mencionan a continuación:

- Presentación del personal mínimo requerido
- Afiliaciones a Seguridad Social
- Presentación del cronograma y programación del contrato (general).
- Plan de Gestión Social
- Plan de Gestión de Calidad
- Plan de Manejo Ambiental y SST
- Plan de Manejo de Tránsito
- Análisis de Precios Unitarios
- PAPSO

El CONTRATISTA deberá contar dentro de los primeros 15 días a partir de la firma del acta de inicio, con los siguientes documentos revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA:

- Afiliaciones a la seguridad social
- Análisis de Precios Unitarios
- PAPSO

La presentación y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de los documentos anteriormente mencionados son requisito para dar inicio a la etapa de pre-construcción del primer frente de obra. La presentación y aprobación de los documentos restantes se hará dentro de los primeros 35 días dejando así los últimos 10 días para dar respuesta a observaciones que realice la SUPERVISIÓN.

■ 7.1.1. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, para el primer frente, LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los pliegos de condiciones, anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hagan parte de los procesos, para la ejecución de la etapa de gestión del proyecto dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las hojas de vida, si llegase a tener observaciones el CONTRATISTA deberá subsanar dentro de los dos (2)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 13 de 57
Versión No.	3		

calendarios días siguientes a la solicitud. Igualmente, la INTERVENTORÍA verificará y realizará la aprobación de las hojas de vida del contratista junto con todos los anexos de ley, para ser entregados a la SUPERVISIÓN.

Sin la entrega y aprobación del personal mínimo requerido no se podrá dar suscribirse el acta de inicio y en consecuencia tampoco lugar a inicio a las actividades de Pre-construcción del primer frente de obra.

Así mismo, para las hojas de vida de los frentes 2, 3, 4 y 5 el contratista deberá presentar las hojas de vida para aprobación 10 días previo al inicio por cronograma de la etapa de pre construcción del respectivo frente so pena de no poder iniciar actividades en dicho frente.

■ 7.1.2. PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El CONTRATISTA presentará el cronograma y programación de actividades dentro de los siguientes quince (15) días a la firma del acta de inicio. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Microsoft Project. Se deberá realizar la programación general de las unidades de viviendas a intervenir dentro de un mismo diagrama de GANTT.

El cronograma servirá como herramienta para gestionar e informar a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR el estado de avance del proyecto, en tal sentido El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes procesos:

- Definir las actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben ejecutar para la ejecución del contrato desde la validación hasta la ejecución de cada vivienda y en su conjunto la totalidad de la obra.
- Secuenciar las actividades: Analizar qué tipo de dependencias y precedencias existen entre las actividades.
- Estimar la duración de las actividades: Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad.
- Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, deberá integrar en un diagrama Gantt en comento la secuencia, establecer hitos de entrega, requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades por frente de obra, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación.

Programación general de obra

La ejecución de la obra se desarrollará de la siguiente manera:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 14 de 57
Versión No.	3		

Tabla 2- Ejecución de obra

No. DE FRENTE	No. DE VIVIENDAS	PLAZO DE EJECUCIÓN PRE-CONSTRUCCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN ENTREGA	
		DÍA INICIO	DIA FINAL	DÍA INICIO	DIA FINAL	DÍA INICIO	DIA FINAL
GESTIÓN DEL PROYECTO						Día 1	Día 45
FRENTE 1	20	Día 16	Día 45	Día 46	Día 120	Día 121	Día 135
FRENTE 2	20	Día 31	Día 60	Día 61	Día 135	Día 136	Día 155
FRENTE 3	20	Día 46	Día 75	Día 76	Día 150	Día 151	Día 165
FRENTE 4	20	Día 91	Día 120	Día 121	Día 195	Día 196	Día 210
FRENTE 5	20	Día 135	Día 165	Día 166	Día 240	Día 241	Día 255
ETAPA DE CIERRE						Día 241	Día 255

NOTA 1: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo contractual estipulado. Deberá respetarse una secuencia lógica.

El CONTRATISTA debe presentar los anteriores requisitos en los tiempos estipulados, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias, estipuladas en el manual operativo fiduciario y reglamento de contratación derivada, y las que haya lugar dado que, la no entrega de estos insumos genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.

En caso de presentarse atrasos imputables al CONTRATISTA de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

Para un atraso de obra menor a 5% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación (siguiente semana), dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

Para un atraso de obra superior a 5% y hasta 10% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulan de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 15 de 57
Versión No.	3		

manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 10%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la Supervisión un informe por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la normativa vigente y al manual operativo fiduciario y reglamento de contratación derivada.

NOTA 2: Dentro del cronograma o programación general del que trata este ítem, se deberá incluir cada una de las actividades constructivas que se establece posterior al acta de inicio, es decir, todas aquellas que se encuentran dentro del anexo técnico.

NOTA 3: En todo caso, si la INTERVENTORÍA evidencia incumplimiento en algunas de las demás obligaciones contractuales, ésta deberá conceptuar sobre las posibles acciones a tomar con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento. Si en el rango de tres (3) días hábiles el CONTRATISTA no ha subsanado dicha obligación, la INTERVENTORÍA informará a la Supervisión sobre el presunto incumplimiento.

NOTA 4: Los porcentajes anteriormente descritos en la **NOTA 1** aplican para etapa de pre construcción, etapa de obra, cierre y liquidación.

NOTA 5: Dicho cronograma deberá garantizar que se cumpla como mínimo el avance de ejecución de obra en los hitos establecidos a continuación:

Tabla 3: Listado de hitos avance físico Fase de Construcción.

TIEMPO	% MÍNIMO DE AVANCE	CASAS TOTALMENTE FINALIZADAS
60 DÍAS	3%	3
90 DÍAS	17%	17
120 DÍAS	37%	37
150 DÍAS	57%	57
180 DÍAS	77%	77
210 DÍAS	94%	94
255 DÍAS	100%	100

Fuente: Cronograma de evaluación de actividades constructivas desarrolladas por la CVP.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 16 de 57
Versión No.	3		

■ 7.1.3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El CONTRATISTA presentará máximo a los treinta (30) días siguientes al acta de inicio, para verificación y aprobación de la Interventoría el Plan de Gestión Social del Contrato de Obra, de acuerdo a los requerimientos y a las condiciones exigidas por la Caja de Vivienda Popular. (Ver anexo 5)

■ 7.1.4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA debe presentar máximo a los treinta (30) días siguientes al acta de inicio, para su revisión y aprobación de la Interventoría, el PLAN DE CALIDAD, donde establecerá todas las actividades, para la correcta ejecución de cada etapa, los involucrados, los responsables, los entregables, las codependencias entre actividades, los criterios y tiempos de recibo y entrega de los productos. Deberá tener reflejadas las fases y sus traslajos.

Este PLAN DE CALIDAD, deberá ser revisado periódicamente, con todos los involucrados y actualizado a todos los interesados, para su seguimiento y control.

Este PLAN DE CALIDAD debe cumplir con los requisitos de la norma NTC 9001:2008, o la vigente en la materia, deberá contener la curva de seguimiento “CURVAS”. El Control de Documentos Acorde al PLAN DE CALIDAD del interventor, donde se encuentran descritos los controles y criterios de entrega de los documentos, que emitirá en marco de la ejecución, el CONTRATISTA, deberá definir su tipología, los tipos de documentos a realizar, el control de trazabilidad, deberán ser legibles, siempre deben estar firmados por las personas autorizadas para su aprobación, deben conservar los requerimientos de la Gestión de Calidad, (manual, procedimientos, instructivos, registros), al control documental de los informes, registros, documentos, actas, formatos, bitácoras (por unidad de vivienda), o cualquier documento resultante de la ejecución de la Interventoría Integral. Documentos internos y de orden externo, deberá asegurar que los documentos lleguen a manos del interesado de la comunicación emitida y quien debe tomar las decisiones en virtud de ser requeridas.

Control de Registros: Se deberán definir juntamente con el INTERVENTOR los requisitos que tendrá el CONTRATISTA para realizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cómo y cuándo deberá entregar los controles del desarrollo de contrato de obra), y la respectiva trazabilidad que registrará en las comunicaciones y de las actividades, (requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4). Identificación de Requisitos Legales se deberá generar una matriz de requisitos legales y normativos que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades, provisionales de servicios públicos, etc.), (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 17 de 57
Versión No.	3		

Comunicación con la interventoría: El CONTRATISTA deberá mantener y respetar los conductos regulares de comunicación, con respecto a los interesados e involucrados y sus jerarquías en el proyecto (La Fiduciaria, CVP, interventoría, contratista). Deberá remitirse a NTC ISO 9001 Núm. 7.2.3.

Control de Bienes del Cliente: El CONTRATISTA identificará los Bienes que deben ser objeto de control y establecer los controles para asegurar su estado, inventario del total de la infraestructura, zonas de influencia directa e indirecta, definir el responsable y definir los registros que llevará para asegurar que todos los elementos, mobiliario, elementos de acabados, documentos, entre otros, sean identificados, custodiados y almacenados hasta la entrega posterior al cliente. (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.4).

Infraestructura: El CONTRATISTA deberá asegurar que cuenta con los recursos físicos y profesionales, para atender el contrato y todas sus fases y etapas de ejecución, en el plazo determinado y con la calidad, así mismo debe contar con el personal de apoyo, equipos, instalaciones para responder a cabalidad con su contrato, deberán disponer de sedes de trabajo, servicios de apoyo, laboratorios, acorde a la magnitud y alcance del contrato.

Ambiente de Trabajo: El CONTRATISTA deberá realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos de seguridad industrial, respecto a las condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar la correcta ejecución de todas las actividades, el cual serán Verificadas por la interventoría.

Planificación y Control del Proyecto: El CONTRATISTA deberá realizar para cada actividad o grupos de actividades la planificación y control de los respectivos materiales y actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas, así como también deberá designar los responsables de ejecución de las actividades, que se deberán verificar y avalar por la interventoría, la planificación del proyecto debe entregarse en un documento (plan de inspección y ensayo) y socializar esta información en comité con las partes.

Dicho plan de inspección y ensayo deberá contener los materiales y actividades del proyecto que cumplan con el alcance de este, y definir las periodicidades de los ensayos de laboratorio requeridos, las especificaciones técnicas para las actividades a ejecutar, y las necesidades de validación que ejercerá la Interventoría para asegurar la calidad y estabilidad de las obras. Estas evidencias deberán ser incluidas en los informes mensuales de obra.

El documento deberá ser claro y detallado, tendrá la especificación, criterios de revisión, correcciones y aprobaciones, debe definir si es actividad o material, debe contener la manera detallada de las inspecciones o pruebas o ensayos requeridos, la periodicidad o frecuencia con la que se realizarán. Responsables de toma de decisiones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 18 de 57
Versión No.	3		

Preservación del Producto: El PLAN DE CALIDAD debe contener la planificación de actividades que deberán ser implementadas para la preservación de la obra en sus etapas constructivas hasta la liquidación contractual, para asegurar que se mantiene en las condiciones de calidad y estabilidad (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control de Equipos de seguimiento y medición: En el PLAN DE CALIDAD se identificarán los Equipos de laboratorio utilizados, periodicidad y las respectivas calibraciones que se le realicen a los equipos. Se deberán entregar los certificados de calibración y/o verificación de equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (NTC ISO 9001 Núm. 7.6). Control del Producto No Conforme.

En el PLAN DE CALIDAD se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del PRODUCTO NO CONFORME, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior aceptación.

Gestión del Riesgo: el CONTRATISTA debe analizar y evaluar continuamente las variaciones, afectaciones que puedan tener injerencia en el proyecto, realizando las acciones preventivas y correctivas, apoyándose en la matriz de riesgos e informando mes a mes en los informes a la Interventoría.

Laboratorio de Ensayos de Materiales: el CONTRATISTA deberá realizar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde se evidencie si se presenta irregularidades en las muestras o no cumple con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas, así mismo deberá realizar los procedimientos para el manejo de equipos y para las tomas de los ensayos.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad deberá ser verificada por el Interventor y podrá ser objeto de revisión por la CVP, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus periodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte de la CVP como consecuencia de lo encontrado en la verificación.

El contratista deberá realizar los ensayos de muestras necesarios para realizar el control de calidad de todos los materiales que se utilicen en la obra, así como de las actividades de obra ejecutadas, que garanticen los parámetros de las normas técnicas de cada material y actividad. Por lo que dentro del plan de calidad deberá listar los ensayos y pruebas a realizar, así como su periodicidad.

Productos de la ejecución del Contrato de Obra: El CONTRATISTA deberá entregar a los productos elaborados para su revisión y aprobación por parte de la interventoría durante la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 19 de 57
Versión No.	3		

ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido para las entregas de productos de los estudios previos y de los Términos de Referencia del contrato de obra.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos para la verificación de la interventoría en los plazos establecidos en los estudios previos y en los Términos de Referencia, el CONTRATISTA se hará acreedor a las acciones legales correspondientes.

■ 7.1.5. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

La INTERVENTORÍA verificará los soportes de afiliación y/o pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Obra.

■ 7.1.6. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO (PAPSO)

Una vez se haya iniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los primeros treinta (30) días a la firma del acta de inicio, (que hacen parte de los 45 días de la etapa de gestión del proyecto), el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o aquella normativa que la reemplace o complemente.

Por otro lado, LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del Plan de Manejo Ambiental durante los siguientes tres (3) días, si llegase a tener observaciones el CONTRATISTA deberá subsanar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

Dentro de los primeros 35 días de la etapa de gestión del proyecto, y una vez aprobado el Protocolo Sanitario de obra PAPSO por parte de la Interventoría, será obligación del CONTRATISTA DE OBRA la implementación de todos los protocolos de Bioseguridad.

■ 7.1.7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SST

El CONTRATISTA presentará dentro de treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, para verificación y aprobación de la Interventoría el Plan de Manejo Ambiental y SST, de acuerdo a los requerimientos y a las condiciones en el Manual de Seguridad y salud en el Trabajo – Medio Ambiente SST-MA de la Caja de Vivienda Popular. (Ver anexo 12)

■ 7.1.8. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

El CONTRATISTA realizará dentro de treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, para verificación y aprobación de la Interventoría la gestión del Plan de Manejo de Tránsito de acuerdo al numeral 8 del Manual de Seguridad y salud en el Trabajo – Medio Ambiente SST-MA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 20 de 57
Versión No.	3		

de la Caja de Vivienda Popular. (Ver anexo 12)

NOTA 1: La INTERVENTORÍA previo a cumplir los 45 días de la etapa de pre construcción deberá emitir concepto de aprobación de los planes establecidos en los numerales previos del presente anexo técnico, so pena de no poder iniciar actividades en los frentes de obra, acogiendo el contratista de obra e interventoría la responsabilidad de los retrasos en tiempo y costo.

■ 7.1.9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Presentación de los Análisis de Precios Unitarios para la debida revisión y aprobación de la interventoría y que sustenta la propuesta económica del proponente. Dichos análisis unitarios deberán estar conformados por herramientas, transporte, insumos, equipos y mano de obra, entre otros, con los rendimientos ajustados a la actividad constructiva.

Dentro del análisis de precios unitarios presentados, se deberán discriminar aquellos que agotarán el monto de insumos de Banco de Materiales, haciendo su distinción dentro del presupuesto entregado.

NOTA 1: Dentro del análisis de precios unitarios el Contratista debe tener como referencia la lista de insumos de la CVP, bajo ninguna circunstancia los precios presentados podrán exceder el monto de estos insumos.

NOTA 2: Para la ponderación de la oferta económica se tomará el valor de la sumatoria de los precios unitarios más el AIU ofertado por el proponente (ver términos de referencia numeral 4.1)

NOTA 3: Como consecuencia a la volatilidad del mercado así como la inflación elevada pos pandemia, la entidad determina la necesidad de establecer control para reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo 4 y 13, (*Posibilidad de variación de los precios de los insumos o recursos, que estén por fuera de los parámetros o tendencias normales del mercado o la economía local o nacional; Variación en los precios de insumos, y demás componentes ofertados o incluidos en el contrato (ítems Contractuales)*), por lo tanto, establece que los ítems más relevantes del presupuestos y que incluyen acero de refuerzo no son ofertables, esto es para los ítems 30, 71 y 72. Asimismo, se establece que no se podrá modificar en más de un 3% los valores establecidos por la entidad.

- 7.2. ACTIVIDADES ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

Previo inicio de la etapa de ejecución de obra el Contratista contará con una etapa de pre-construcción para los frentes 1, 2, 3, 4 y 5 de treinta (30) días. (Ver Tabla No. 2)

En esta etapa establecida en cada frente de obra se deben realizar y entregar las siguientes actividades, debidamente revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, que serán requisito para el inicio de la etapa de construcción por frente. De presentarse retrasos en esta etapa los

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 21 de 57
Versión No.	3		

mismos deberán ser asumidos por el contratista y plantear un plan de contingencia para su subsanación dentro los 75 días establecidos para la ejecución de la obra.

- Informe de revisión de diseños y verificación de dimensiones
- Balance presupuestal por vivienda
- Ficha de alcance de obra por vivienda
- Actas de vecindad
- Actas de entrega de custodia de la vivienda del beneficiario al CONTRATISTA
- Actas de socialización de alcance de obra.
- Solicitud insumos de BANCO DE MATERIALES
- Programación detallada por vivienda

NOTA 1: En caso de presentarse ajustes a los diseños presentados por la CVP o la necesidad de sustitución del proyecto, esta Entidad determinará las acciones a seguir en dichos proyectos. En todo caso el CONTRATISTA deberá adelantar las obras en las viviendas que no sean objeto de estos ajustes.

NOTA 2: Para poder dar inicio a la etapa de pre-construcción es necesario que el CONTRATISTA realice una reunión por frente de obra, en donde le presente a los beneficiarios su plan de trabajo, el equipo encargado de realizar las obras, y las generalidades en cuanto al alcance del proyecto. Esta reunión debe ser coordinada con el equipo social de la CVP

■ 7.2.1. PRESENTACIÓN DE BALANCE DE OBRA

BALANCE Y PRESUPUESTO:

El Contratista deberá presentar el presupuesto y balance del Contrato de Obra, y de cada una de las viviendas, donde dicho balance no podrá superar el valor de la ejecución de las obras por unidad de vivienda incluido el A.U. - Administración y Utilidad y demás impuestos y tasas a que haya lugar, en ningún caso podrá superar los 55 SMMLV.

El Balance presupuestal para cada unidad de vivienda que conforman el grupo que se va a intervenir y presupuesto general (Dicho presupuesto deberá ser ajustado, si se requiere, en cada actividad de balance para los grupos a intervenir). Teniendo en cuenta que las familias beneficiadas pueden haber adelantado mejoras a sus viviendas con posterioridad a la etapa de estructuración, se deberá ajustar y balancear la intervención inicialmente prevista, dicho balance se deberá realizar para cada una de las unidades de vivienda, ejercicio que será verificado por parte de la entidad estructuradora y aprobadas por la interventoría, de tal modo que se requerirá adelantar la actualización de la información por parte del CONTRATISTA de obra para determinar el alcance final a realizar en cada una de las viviendas.

NOTA 1: En caso de que las condiciones de cimentación encontradas en la exploración sean diferentes a las propuestas en el diseño estructural, se deberán revisar las soluciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 22 de 57
Versión No.	3		

determinadas en el Documento “Matriz de soluciones” de Build Change (Anexo 7), donde se indican cada una de las acciones a seguir con el fin de asegurar la estabilidad de este tipo de estructuras o a los detalles y propuestas del área de ingeniería de la CVP, y en todo caso ser incluidos en los balances presupuestales.

NOTA 2: El contratista, tendrá un plazo de quince (15) días previo al inicio de obra de cada frente de viviendas para realizar el balance de cantidades. En el presente periodo el contratista contará con diez (10) días calendario para la inspección y estructuración de información y cinco (5) días para la presentación a la interventoría y atención a observaciones de ser el caso. Posterior a este tiempo la interventoría realizará las observaciones a este documento durante los siguiente 5 días calendario y el CONTRATISTA tendrá un plazo de 5 días calendario para subsanar dichas observaciones, en todo caso deberá ser socializado a la Entidad para su visto bueno, y puesto en conocimiento de cada beneficiario por medio la ficha de alcance de intervención previo inicio de la Etapa de Obra.

Dicho balance contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades:

- Realizar las mediciones pertinentes en terreno.
- Determinar las cantidades de obra para tener en cuenta por unidad de vivienda.
- Presentar memoria de cuantificación, con planos de localización de las zonas a intervenir y la descripción y valoración de las actividades constructivas.

De acuerdo con los resultados de la verificación del estado general de la vivienda, deberá ajustar los presupuestos teniendo en cuenta las condiciones iniciales de intervención de cada vivienda respecto al presupuesto asignado.

Actualizar presupuestos por unidad de vivienda de ser el caso, donde se encuentren discriminados y deberán estar resaltados los APU’s que fueron elaborados con insumos del BANCO DE MATERIALES.

Planos de alcance de obra conforme al presupuesto balanceado para aprobación de la Interventoría

NOTA 3: Dichos balanceos en ningún momento podrán superar el valor total (subsidio más Banco de Materiales) asignado a cada vivienda.

NOTA 4: Será responsabilidad del Contratista llevar el control de la intervención de cada una de las viviendas, la cual no podrá superar los 55 SMMLV por vivienda.

NOTA 5: Una vez finalizado y aprobado el balance presupuestal considerando las condiciones existentes de cimentación, será obligación del contratista de obra, socializar con el beneficiario los alcances o modificaciones que tengan las intervenciones a su vivienda, inicialmente programadas, de tal forma que se atienda las directrices de la disminución de la vulnerabilidad ante eventos sísmicos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 23 de 57
Versión No.	3		

El CONTRATISTA deberá iniciar la ejecución de las obras en las viviendas ya validadas y aprobadas por la Interventoría.

■ 7.2.2. INFORME DE REVISIÓN DE DISEÑOS

El CONTRATISTA, durante la etapa de pre-construcción, debe emitir un informe de la revisión de los estudios y diseños entregados como acto de reconocimiento y licencia de construcción expedidos por la Curaduría Pública Social, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso.

En dicha revisión el CONTRATISTA plasmará sus inquietudes o solicitud de aclaración relacionado con los estudios y diseños que sustentan la construcción, y que son objeto del contrato de obra, con fin de que las actividades constructivas se realicen con el cumplimiento exacto de los detalles, especificaciones y parámetros definidos en estos estudios y que han sido objeto de Licenciamiento. El documento resultante de la revisión en comento deberá ser remitido por el CONTRATISTA a la Interventoría, la cual realizará el análisis del mismo y se pronunciará sobre cada uno de los puntos presentados por el CONTRATISTA. Tanto el informe de revisión elaborado por el CONTRATISTA, como el análisis a cada una de las inquietudes por parte del interventor deberán ser remitidos a la CVP.

Teniendo en cuenta lo anterior la CVP dará respuesta a las inquietudes y observaciones hechas por el contratista considerando el informe de interventoría sobre las mismas, y aclarará las inquietudes que no hayan sido resueltas por el interventor.

■ 7.2.3. REUNIÓN DE INICIO SOCIAL DE OBRA.

El CONTRATISTA, deberá realizar una reunión de inicio de obra con los beneficiarios de cada frente y deberá tener en cuenta y cumplir las disposiciones del Anexo 5 Plan de Gestión Social que establece el alcance y obligaciones del contratista y de la interventoría.

■ 7.2.4. ACTAS DE VECINDAD.

El CONTRATISTA deberá levantar las actas de vecindad en los predios con proximidad al movimiento de maquinarias y materiales para la obra. Las actas se diligenciarán en el formato establecido para tal fin. Se deberá tener en cuenta:

- El registro fotográfico levantado en las actas de vecindad será entregado en medio magnético a LA INTERVENTORÍA y al equipo de la CVP.
- Es fundamental que cada acta esté firmada por el propietario, el arrendatario, poseedor del predio y el representante del CONTRATISTA.
- Para su levantamiento, el equipo social del CONTRATISTA deberá realizar una visita domiciliaria predio a predio donde explique a cada hogar la importancia y alcance del documento.
- Las actas se levantarán de acuerdo con la programación de obra y antes de iniciar cada actividad que comprometa de manera física los inmuebles del área directa del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 24 de 57
Versión No.	3		

Si se llegaran a presentar quejas por deterioro de inmuebles, el CONTRATISTA convocará a LA INTERVENTORÍA para realizar una visita de evaluación previa, tomando como referencia el documento físico.

- Estas actas deberán ser entregadas a la interventoría en el primer informe presentado por el CONTRATISTA, al igual que el medio magnético donde registre debidamente marcado cada una de las fotografías de los predios.
- En caso de requerir un permiso particular del propietario del predio para realizar una actividad de la obra, el CONTRATISTA deberá realizar actas de compromiso donde se pacten los acuerdos y los términos de cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el residente vecino no acceda a realizar el acta de vecindad del predio se deberá dejar constancia escrita con la firma del propietario, el arrendatario, poseedor del predio

■ 7.2.5. PROGRAMACIÓN DETALLADA POR VIVIENDA

El Contratista deberá entregar durante la Etapa de pre construcción de cada frente y previo inicio de la etapa de obra el Cronograma de ejecución de cada frente en Microsoft Project y en PDF, el cual debe estar en función de cada vivienda que conforma el grupo de trabajo y cumpliendo con lo estipulado en la programación general.

La programación por vivienda debe contener los principales hitos de ejecución de la obra, los inicios reales de cada vivienda y la finalización de actividades de obra.

De manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución incluyendo la curva “S” de avance físico de la obra por cada una de las viviendas y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma (Previa aprobación de la Interventoría y Visto Bueno de la Supervisión).

Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y El CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo y diario con el fin de evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles retrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

De llegar a un atraso igual o superior al 5% por vivienda el contratista deberá implementar un plan de contingencia para superar el atraso por vivienda.

- 7.3. ACTIVIDADES ETAPA CONSTRUCCIÓN

El CONTRATISTA procederá a realizar las obras de Reforzamiento y Construcción para cada unidad de vivienda.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 25 de 57
Versión No.	3		

Para la ejecución de esta etapa, el CONTRATISTA de obra tendrá un plazo máximo de setenta y cinco (75) días por frente, contados a partir de la finalización de la etapa de pre-construcción de treinta (30) días calendario para los frentes 1,2, 3, 4 y 5). De conformidad con la planeación efectuada por la CVP el contratista efectuará intervenciones por frentes de viviendas de acuerdo el anexo de localización y la programación. Ver tabla 4

Es obligación del CONTRATISTA, ejecutar las obras de acuerdo con los presupuestos de obra finales y aprobados por la Interventoría y sus especificaciones técnicas para cada vivienda y suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción para cada vivienda.

Igualmente, el CONTRATISTA de obra deberá contar con una bitácora por cada una de las viviendas, documentos de los cuales serán tenor la Interventoría, en donde se registren las actividades adelantadas desde el día 1 de ejecución hasta su finalización. Se debe garantizar que en la misma se consignen las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, con el fin de llevar el registro de la ejecución de cada vivienda.

NOTA 1: Para la aprobación de las actividades no previstas, se deberá tener en cuenta lo previsto en el numeral 8 (ÍTEMS NO PREVISTOS) así como el manual de operativo fiduciario y reglamento de contratación derivada y en lo no regulado por este por el manual de contratación de la CVP.

A continuación, se señala el resumen esquemático relacionado con la ejecución de la etapa de ejecución de obras y sus evidencias mínimas a entregar para revisión y aprobación.

Tabla 4: Acciones y evidencias para los diferentes productos.

Producto	Acciones	Evidencias
Ejecución obras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ensayos que haya a lugar en las viviendas. 2. Ejecutar las obras de Reforzamiento, ampliación y construcción en cada vivienda. 3. Realizar las actas de recibo a satisfacción por el beneficiario y la Interventoría. 4. Suministrar bitácora de obra por vivienda. 5. Informes semanales de cada componente, técnico, social de avance. 	<ul style="list-style-type: none"> - Balance de cantidades del grupo de vivienda a intervenir. - Actas de recibo a satisfacción por vivienda. - Bitácora de obra para cada vivienda. - Oficios de radicación de informes semanales y mensuales ante la interventoría. - Planos récord por

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 26 de 57
Versión No.	3		

	<p>6. Informes mensuales con la totalidad de los componentes involucrados en la ejecución de las obras.</p> <p>7. Elaboración de planos récord (requisito para la entrega de la vivienda).</p> <p>8. Actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo de la obra</p>	<p>vivienda.</p> <p>- Plan de Manejo Ambiental - SST.</p>
--	--	---

Las obras de construcción incluyen, como mínimo, las siguientes actividades, además de las que se desprendan de otros documentos del Contrato. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las Obras que se ejecuten, entre otros:

- a) Ensayos que haya a lugar en las viviendas.
- b) Balance de cantidades de las viviendas a intervenir e informe del estado de la vivienda teniendo en cuenta la revisión de las dimensiones de ésta y los diseños.
- c) Demoliciones, desmontes,
- d) Excavaciones de todo tipo.
- e) Reforzamientos de acuerdo con los estudios y diseños recibidos.
- f) Construcción de acuerdo con norma NSR-10 y Metodología “Manual de Evaluación y reforzamiento sísmico para la reducción de Vulnerabilidad de viviendas” según Re-0014 de marzo de 2016 de la Comisión Asesora Permanente (CAP)
- g) Construcción de obras de contención requeridas.
- h) Construcción de obras complementarias según el caso.
- i) Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo y sociales.

NOTA 2: Una vez finalizada la etapa de construcción, se debe entregar la custodia nuevamente de la vivienda al beneficiario con un acta parcial de entrega. La entrega final de la vivienda se hará cuando termine la etapa de cierre del frente.

- **7.4. ACTIVIDADES ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO**

El CONTRATISTA realizará en este periodo entrega total de las obras ejecutadas recibidas a satisfacción por el beneficiario y la interventoría y de cada una de las viviendas correspondientes al frente de ejecución de obra. Para esta entrega se anexarán las actas de entrega parcial de las actividades y obras desarrolladas con anterioridad.

Igualmente, el CONTRATISTA de obra deberá hacer entrega a la interventoría de la documentación que surge durante las tres (3) etapas del contrato, en original por cada vivienda

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 27 de 57
Versión No.	3		

terminada de cada una de las intervenciones de vivienda ejecutadas junto con la documentación final que corresponde a:

- Planos Record de cada vivienda
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales.
- Balance final por vivienda
- Acta de entrega de la vivienda al beneficiario
- Socialización y entrega de manual de progresividad suministrado por la CVP, por beneficiario

Nota 1: En el caso en que alguno de los beneficiarios se niegue a firmar el acta de recibo a satisfacción, esta podrá ser recibida únicamente por parte de la Interventoría dejando la anotación respectiva de la inconformidad presentada por el beneficiario, siempre y cuando esta certifique que las obras que se ejecutaron cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades de obra

El contratista y con base en lo descrito en la Tabla 3 realizará entregas parciales de las obras terminadas en los diferentes avances determinados en el cronograma de obra.

- 7.5 ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En esta etapa el contratista compilará toda la información y documentación que ha generado en las 4 etapas de cierre por frente y la anexará a toda la documentación requerida administrativamente para la debida liquidación del contrato de obra. Se deberá incluir la información general de contrato, el balance final, resultados de laboratorios, bitácoras originales, informes sobre pólizas y garantías exigidas, PAZ Y SALVOS, el manual de mantenimiento, y la certificación de cumplimiento por parte de la INTERVENTORÍA.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

- 8.1 BANCO DE MATERIALES

El Banco Distrital de Materiales, es un aporte público destinado por la Caja de la Vivienda Popular para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales en el marco del artículo 34³ del Decreto Distrital 145 de 2021 y la Resolución 195 de 2022.

El aporte en especie por vivienda tiene un tope de SEIS MILLONES PESOS MCTE (\$6'000.000,00) y serán entregados en materiales al Contratista que resulte adjudicatario del

³ **Artículo 34.** Banco virtual de materiales. La Secretaría Distrital del Hábitat, en coordinación con la Caja de la Vivienda Popular, establecerá las condiciones para la operación de bancos virtuales de materiales públicos y otras modalidades de adquisición de materiales de construcción, como otros aportes públicos distritales para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 28 de 57
Versión No.	3		

presente proceso, hasta agotar la totalidad del monto. Estos insumos se entregarán en especie y son adicionales a los 55 SMMLV correspondientes al subsidio.

En el momento de adjudicación del proceso, para la implementación del BANCO DE MATERIALES se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los materiales entregados al CONTRATISTA se deberán destinar a actividades de habitabilidad de la vivienda.
- El CONTRATISTA deberá presentar una programación detallada que deberá ser aprobada por la INTERVENTORÍA de solicitud de materiales al proveedor.
- El CONTRATISTA deberá realizar la respectiva solicitud de los materiales a LA SUPERVISIÓN del contrato, aprobada por Interventoría, una vez terminada la etapa de pre-construcción de cada frente. La CVP se compromete a entregar los materiales solicitados hasta 40 días después de haber realizado dicha solicitud.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA dentro de los informes de avance semanales de obra, el manejo financiero del BANCO DE MATERIALES.
- Cuando el CONTRATISTA agote el monto de los recursos correspondientes al BANCO DE MATERIALES, deberá solicitar a la INTERVENTORÍA que se realice la relación de la inversión de los recursos del BANCO DE MATERIALES en cada una de las actividades ejecutadas. El CONTRATISTA deberá presentar las órdenes de materiales a la INTERVENTORÍA para que sean verificados y posteriormente sean entregados a la SUPERVISIÓN del contrato. La INTERVENTORÍA deberá emitir un certificado de aprobación de la ejecución de los materiales del BANCO DE MATERIALES.

NOTA 1: Las actividades que se desprenda del uso (mano de obra, herramienta equipos etc.) de los materiales del BANCO DE MATERIALES se incluirán dentro del pago de cada acta parcial.

NOTA 2: Todas las generalidades de, Banco de Materiales se podrán consultar en el Anexo 14-DTS BANCO DE MATERIALES

NOTA 3: Los costos de mano de obra y equipo y herramienta resultante del uso de los materiales del BDM se restan del valor del subsidio

NOTA 4: El proveedor hará entrega de los materiales en cada de las bodegas (máximo un punto de entrega por frente de obra) destinadas por el contratista para el almacenamiento del material y será responsabilidad de este (CONTRATISTA) realizar la custodia y el traslado de dichos materiales a las viviendas donde se ejecuten las actividades.

- **8.2 GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos entre otros: maestro general, oficiales, plomeros, pintores,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 29 de 57
Versión No.	3		

electricistas y ayudantes. La ejecución del contrato requiere por parte del CONTRATISTA, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

-

8.3

GENERALIDADES DEL AU

El porcentaje de AU propuesto para el presente proceso es de es del 25,47%, discriminados de la siguiente manera:

A = 20,77%
U = 4,70%

El análisis para el cálculo del AU del presente proceso se determinó con base en los siguientes elementos:

- Costo de personal. (Personal mínimo requerido)
- Costos administrativos.
- Costos implementación Plan de Gestión Social.
- Costo Caja menor y dotación seguridad industrial.
- Costo ensayos de laboratorio.
- Costo equipos especiales.
- Costos campamento.
- Costos provisionales de servicios públicos.
- Costos PMT e implementación.
- Costos seguimiento fílmico de obra.
- Costos fiduciarios.
- Costo oficina central.
- Costo bodegas
- Seguridad
- Implementación protocolos de Bioseguridad
- Costo de aseguramientos.
- Costo de Impuestos.
- Utilidad.

NOTA 1: El AU propuesto por el CONTRATISTA deberá incluir como mínimo lo anteriormente mencionado

NOTA 2: Las actividades que resulten durante la ejecución del Contrato de Obra serán manejadas como actividades no previstas según lo descrito a continuación

NOTA 3: El manejo de los “imprevistos” que se presenten durante la ejecución del Contrato, se hará con el rebalanceo del presupuesto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 30 de 57
Versión No.	3		

-
PREVISTOS

8.4 ÍTEMS NO

Para las actividades en que su conformación total o parcial, se derive de insumos o subanálisis contractuales, deben construirse con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica, con los rendimientos y demás características que correspondan a la nueva actividad a ejecutar; por cuanto se consideran valores contractuales. Las demás actividades o insumos se regirán con las listas de precios oficiales de las siguientes Entidades en su orden estricto, así:

- Primera Lista de Referencia: Base de datos de la CVP (Código: CVP 208-MV-Ft-117) la cual hace parte del Sistema de Gestión de Calidad de la CVP.
- Segunda Lista de Referencia: Cotizaciones COMPARABLES con precios para constructores por parte de proveedores del mercado.

Si el ítem o insumo no se encuentra dentro de la base de datos de la CVP (Primera lista de referencia), el proceso para la determinación del ítem o insumo no previsto se adelantará realizando el respectivo estudio de mercado (segunda lista de referencia).

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

1. El CONTRATISTA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, justificar la necesidad, indicar donde se ejecutarán, proyectar su valor unitario en el formato oficial de la CVP.
2. El CONTRATISTA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 3 cotizaciones comparables con empresas idóneas del mercado, que deben ser corroboradas por la interventoría). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.
3. La INTERVENTORÍA deberá entregar el análisis, valoración y aprobación del ítem no previsto de manera oportuna al SUPERVISOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del contratista de obra previo a la ejecución de este, con el fin de estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas. De la misma manera, La INTERVENTORÍA se referirá acerca de la necesidad de una prórroga en tiempo, en caso de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 31 de 57
Versión No.	3		

que proceda, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORÍA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y jurídico.

4. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su concepto respecto de las solicitudes que en materia de prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.
5. El CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA presentarán el ítem no previsto mediante el acta establecida para ello, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesarios el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos. El valor de estos ítem será avalado por el equipo de la CVP designado para ellos, de lo cual se derivará el Acta de Fijación de Actividades No Previstas. Esta acta deberá ser firmada por El CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para establecer los valores determinados.
6. En caso de que el ítem no previsto implique prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución. Lo anterior en concordancia con el Manual Operativo y de Contratación derivada de la Fiducia.
7. Sin perjuicio de lo anterior, LA INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la SUPERVISIÓN. De la misma manera el CONTRATISTA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA inicia ejecución de ítems no previstos ignorando el procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo el valor de este. El PA Plan Terrazas no reconocerá el valor ejecutado por dicho concepto.
8. En ningún caso LA INTERVENTORÍA O LA SUPERVISIÓN podrán suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando el plazo de ejecución de este, y/o modificar cantidades de obra, y/o cambiar especificaciones; y/o aprobación de ítems, y/o fijar precios de obra no prevista.

- **8.5 MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en el MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CVP Y EL MANUAL DE DETALLES CONSTRUCTIVOS DE BUILD CHANGE y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 32 de 57
Versión No.	3		

del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Para realizar las obras, se hace necesario que el CONTRATISTA cuente con los materiales de construcción y su suministro oportunamente, a fin de garantizar su disponibilidad durante la ejecución de las obras. En los informes de seguimiento se deberán anexar los soportes y/o certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El CONTRATISTA deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente (deberá presentar en la primera semana de haber iniciado el contrato la certificación de acreditación de los laboratorios de metrología y/o calibración en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y en los informes mensuales), y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados. Los equipos mínimos disponibles deben ser, entre otros, los siguientes: formaletas, andamios, escaleras, mezcladoras, compactadoras, vibradores, motobombas, sonda eléctrica, compresores, equipos de soldadura, las herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras) y demás equipos y herramientas que se requieran necesarias para la ejecución de la obra.

Para los ensayos de laboratorio, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acreditación del laboratorio por el ente acreditador que aplique (certificado de acreditación vigente en el rango de la primera semana de ejecución del contrato), en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración”.

Todas las estipulaciones, obligaciones, productos requeridos, lineamientos, y demás que en dichos anexos se encuentran contenidos, son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y hacen parte integral de los estudios previos y anexo técnico.

EL CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORÍA para aprobación, un Plan de Inspección y Ensayos para verificar el cumplimiento de la normatividad técnica y especificaciones de los estudios y diseños de las actividades de obra (dentro de la primera semana de ejecución del contrato), el cual deberá ser cumplido de manera estricta, y reportar dentro del informe mensual técnico que será aprobado por la INTERVENTORÍA.

- **8.6 UNIFORMES Y DOTACIÓN**

La firma CONTRATISTA, deberá contar con uniformes (overoles para el personal de mano de obra) y chaquetas para los profesionales y personal apoyo con los colores corporativos de la CVP, con el logo de la Empresa del contratista y logo de la de CVP número de contrato. Estas dotaciones deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones que se encuentran en el manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 33 de 57
Versión No.	3		

- 8.7 PROGRAMAS SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SST-MA

El CONTRATISTA de obra, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente los programas del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo según lo establecido en las normas vigentes, (Resolución 0312 de 2019)⁴ es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Ley 776 de 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales).

Además del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019 deberá consultar, revisar, elaborar e implementar y dar cumplimiento a las actividades que se encuentran establecidas en el manual SSTMA del plan terrazas de la CVP que hace parte integral de los documentos del presente proceso.

El CONTRATISTA deberá proveer la totalidad del personal que labora en la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria y pertinente.

Adicionalmente la firma CONTRATISTA debe garantizar la implementación de la resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, por la cual se establece el “*Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas*”; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Para los trabajos en excavación el contratista deberá consultar la resolución y la guía del Ministerio de trabajo sobre el trabajo seguro en excavaciones.

La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación de personal calificado.

La interventoría verificará y aprobará los respectivos programas de SST, así como deberá velar por el cumplimiento y la implementación de lo establecido en este numeral, llevando el registro en los respectivos informes mensuales, semanales, y bitácora de obra de cada vivienda.

- 8.8 MATERIALES E INSUMOS

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo.

⁴ Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo- (Por lo cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 34 de 57
Versión No.	3		

En cualquier caso, el CONTRATISTA tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros, etc.

- **8.9 CALIDAD DEL TRABAJO**

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente proceso de selección.

El CONTRATISTA debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera en los documentos del proceso, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas por la CVP.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con el PA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El CONTRATISTA deberá realizar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la interventoría y/o Supervisión.

Durante la ejecución del contrato cada CONTRATISTA, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la ejecución del contrato de obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, Decreto 1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

- **8.10 INTERVENCIONES**

El CONTRATISTA deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las intervenciones mal ejecutadas, ya sea por obras no aprobadas por ruptura, grietas, y/o demás, como la inadecuada ejecución de los lugares seleccionados. Se entiende por intervenciones mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la CVP.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 35 de 57
Versión No.	3		

El CONTRATISTA deberá ajustar, cambiar y/o reparar lo que la interventoría considere mal ejecutado dentro del término que le señale. Si el CONTRATISTA no realiza los cambios a esta solicitud en el término señalado, el PA Plan terrazas podrá imponer las sanciones a que haya lugar.

El INTERVENTOR podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el INTERVENTOR solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el INTERVENTOR establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el INTERVENTOR en el término y forma que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del INTERVENTOR dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso.

- **8.11 CUSTODIA DE LAS VIVIENDAS**

La CVP entregará en custodia al CONTRATISTA DE OBRA cada una de las viviendas objeto de intervención a las cuales se les realizará el inventario y estado en que se pone a disposición. Dicho inventario deberá ser verificado y avalado por la INTERVENTORÍA.

Nota 1: Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar las viviendas entregadas, y los bienes materiales que tengan cada una de las viviendas durante el tiempo de intervención, hasta su entrega.

Nota 2: EL Contratista deberá realizar el cambio de guardas de las viviendas previo inicio de las actividades de obra y una vez se haga la entrega al beneficiario

- **8.12 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

El CONTRATISTA deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea las viviendas según los requerimientos, lo cual deberá verse registrado en la programación general de obra de manera clara por frentes de trabajo.

De igual forma, el CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-Contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 36 de 57
Versión No.	3		

Nota 1: El personal contratado por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con el PA Plan Terrazas ni las entidades fideicomitentes, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 2: El CONTRATISTA debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con el PA Plan Terrazas.

Nota 3: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la INTERVENTORÍA la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior a la inicial. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA INTERVENTORÍA.

Cabe resaltar que, en la administración, se deben contemplar el personal no calificado como: BOAL, entre otros.

Para acreditar la experiencia de los profesionales en la ejecución se deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la Entidad contratante (entendida como aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.
- Copia del contrato o acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución de este y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la Entidad contratante y el CONTRATISTA.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera y de acudir a las fuentes, personas, empresas, Entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para validar la experiencia profesional. Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su aprobación, el CONTRATISTA podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 37 de 57
Versión No.	3		

cuando sean expedidos por la Entidad contratante o Entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

- **8.13 POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del CONTRATISTA, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

- **8.14 OBRAS PROVISIONALES:**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, Reforzamiento y construcción y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 38 de 57
Versión No.	3		

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por este o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros CONTRATISTA.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

- **8.15 SEÑALIZACIÓN**

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al CONTRATISTA y hasta la entrega definitiva de las obras a la INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia, cuando se requiera.

El CONTRATISTA deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas (de acuerdo con el manual de imagen de la CVP), la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

- **8.16 INFORMES Y FORMATOS**

Cada documento entregado por EL CONTRATISTA a LA INTERVENTORÍA y/o a la PA Plan Terrazas, deberá ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el CONTRATISTA deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones y referenciados con los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto. La

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 39 de 57
Versión No.	3		

INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por éste, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

El CONTRATISTA entregará a La INTERVENTORÍA los informes mensuales en donde se presenten por separado cada uno de los componentes (técnico, SST-MA y social), los primeros cinco (5) días de cada mes, los cuales deben ser aprobados por la INTERVENTORÍA, los diez (10) primeros días del mes. Los informes semanales serán entregados por El CONTRATISTA a La INTERVENTORÍA el primer día hábil de la semana, con el resultado de las actividades ejecutadas en la semana inmediatamente anterior y presentarlos aprobados por la INTERVENTORÍA.

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al CONTRATISTA de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

Todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución del contrato deberán tener aval y firma de los profesionales responsables que se aprobaron y hacen parte del profesional mínimo requerido.

Una vez se adjudique el contrato tanto de obra como de interventoría, se deberá desarrollar una reunión o mesa de trabajo en la cual la Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular dé los lineamientos de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad y comparta los formatos, así mismo, dar a conocer el alcance de la contratación, resultados esperados, presentación del equipo de trabajo y aspectos puntuales estipulados en los estudios previos y anexos.

- **8.17 INFORMES TÉCNICOS**

El contratista tendrá la obligación de elaborar los siguientes informes:

- Informe Semanal.
- Informe Mensual.
- Informe Final.

Adicionalmente y cuando la INTERVENTORÍA, el Supervisor o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el CONTRATISTA presentará informes de ejecución técnicos, sociales, SST-MA, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 40 de 57
Versión No.	3		

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el CONTRATISTA en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por medio del Interventor, debidamente revisados y avalados por éste.

En el caso que el CONTRATISTA genere afectaciones o daños a la infraestructura pública, de redes de servicios públicos o privada, o se generen accidentes por el inadecuado manejo de seguridad y señalización en la obra o cualquier daño imputable al CONTRATISTA, éste deberá responder por los mismos con el fin de dejar indemne a al PA Plan Terrazas y a la CVP; así mismo, la interventoría deberá realizar el respectivo seguimiento hasta que se certifique que se subsane la situación presentada y se deberá realizar el reporte de los avances tanto en comités de obra, como en los informes semanales y mensuales.

■ 8.17.1 INFORME SEMANAL

El CONTRATISTA presentará semanalmente a la CVP, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado de la semana a nivel técnico, social y SST-MA, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance físico y financiero respecto a lo programado general y por vivienda. Además, incluirá número de cuadrillas o personal de obra que se encuentre laborando en la semana en total del contrato y por vivienda, así mismo se debe incluir lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o redes de servicio, observaciones y conclusiones También deberá incluir registro fotográfico y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse los motivos y las acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios.

■ 8.17.2 INFORME MENSUAL.

El CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo desde todos los componentes del Contrato de Obra, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la INTERVENTORÍA pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo. En dicho informe, se deberá consignar el trabajo ejecutado en ese mes, que refleje adecuadamente las actividades realizadas, la cantidad ejecutada y estado de avance físico (Curva S y el estado del contrato en general) y financiero con respecto a lo programado en el cronograma de actividades aprobado por la interventoría.

Además, incluirá el Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, con las observaciones necesarias.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 41 de 57
Versión No.	3		

Estos informes deberán estar acompañados como mínimo de los anexos necesarios como programaciones, resumen de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra (time laps) por lo menos el 5% de las viviendas, las cuales serán seleccionadas por el Supervisor de la Interventoría, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, pruebas y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del contrato. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Adicionalmente, deberá anexar los resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA deberá remitir de manera mensual a la interventoría para aprobación, el informe mensual técnico, de gestión social, de gestión de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y seguimiento de los Residuos de Demolición y Construcción, así mismo, deberá atender las respectivas observaciones que se generen de la respectiva revisión de dichos informes por parte de la interventoría.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el CONTRATISTA y la Supervisión por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. El CONTRATISTA presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real representado en la curva S. El hecho de no presentar cuenta de cobro mensual no exime al CONTRATISTA de la presentación de los correspondientes informes.

Los informes mensuales deberán estar radicados al INTERVENTOR dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al corte mensual de obra, y los informes semanales el primer día hábil de la semana, para el trámite correspondiente de la INTERVENTORÍA con la Entidad contratante.

El informe mensual de avance de los trabajos para el componente técnico, social y SST-MA ejecutado por el CONTRATISTA de obra debe contemplar como mínimo los aspectos detallados de la siguiente manera:

- Introducción.
- Índice
- Objetivos (generales y específicos).
- Alcance del proyecto. (Antecedentes, localización del proyecto).
- Descripción detallada del contrato de obra donde se incluya toda la información contractual y sus modificaciones que apliquen. Incluir las actividades administrativas.
- Descripción detallada y trazable de las garantías del contrato de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 42 de 57
Versión No.	3		

- Resumen financiero donde se incluya lo cobrado acta por acta con el acumulado tanto en pesos como en valor porcentual. Se debe incluir lo referente al anticipo, rendimientos financieros generados en el periodo y la amortización, así como también la relación de las órdenes de pago aprobadas por INTERVENTORÍA.
- Avance físico del contrato de acuerdo a las actividades ejecutadas en el mes en cada una de las viviendas
- Descripción de la ejecución de Banco de Materiales en cada mes, con todos sus anexos.
- Descripción detallada del personal contractual y sus respectivos cambios y del personal adicional y operativo.
- Seguimiento a la programación de obra.
- Descripción de las actividades (semana por semana) desarrolladas en obra.
- Registro fotográfico.
- Descripción del estado del tiempo.
- Afiliaciones, retiros, paz y salvos y pagos de seguridad causado en el periodo reportado
- Observaciones y recomendaciones.
- Anexos. Entre otros deberá incluir actas de comité, comunicaciones oficiales, registros de reunión, copia de las bitácoras de obra, resultados de ensayos de laboratorio y certificados de materiales.
- Listado de personal operativo utilizado en el periodo para cada una de las viviendas.
- Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales: Se presentará un cuadro resumen, en el que se relacionen el total de las obligaciones pactadas las observaciones y recomendaciones para el periodo objeto de reporte.

No. de la obligación	Obligación	Observación	Recomendación
Relacionar el número de obligación descrita en el contrato.	Transcribir del contrato la obligación específica a reportar	Detalle estado de cumplimiento y/o aplicabilidad de la obligación relacionada, listando los soportes que dan cuenta de dicho cumplimiento.	Dejar constancia de las acciones, recomendaciones, necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación relacionada.

■ 8.17.3 INFORME FINAL.

Al terminar los trabajos El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA para su respectiva revisión y aprobación, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Información general del contrato.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 43 de 57
Versión No.	3		

- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos récord con aprobación de la interventoría. Deben entregarse en medio impreso y digital.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestran todas las incidencias de este.
- Reporte de rendimientos financieros generados, si se presentaron.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc., vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el CONTRATISTA; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado por la interventoría.
- PAZ Y SALVO por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del CONTRATISTA que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el CONTRATISTA y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado por la interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales. El manual deberá indicar cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Certificación por parte del CONTRATISTA de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complementa. (Ver Anexo 12)
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras y de la gestión social.
- Original Bitácoras libro de obra.

El referido INFORME FINAL se deberá presentar en un plazo no mayor a quince (15) contados a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el cual deberá ser avalado por la INTERVENTORÍA y radicado ante la SUPERVISIÓN para su visto bueno.

● 6.18 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE OBRA EJECUTADA

Como parte de los productos y para recibir el último pago del contrato de obra, el CONTRATISTA deberá realizar en la etapa de terminación, la elaboración de un manual de mantenimiento de la obra ejecutada el cual deberá ser entregado a la interventoría para su respectiva aprobación,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 44 de 57
Versión No.	3		

posteriormente se le entregará a la supervisión, quien hará la entrega del manual a cada beneficiario.

El contratista debe formular el manual para las 100 viviendas entregando un documento impreso y en modo digital, el cual contenga como mínimo lo siguiente:

1. Generalidades del mantenimiento.
2. Terminología
3. Descripción de cada uno de los elementos instalados o construidos donde se realice una breve explicación del elemento, funcionalidad, materiales, geometrías y precauciones.
4. Recomendaciones de uso por elemento o conjunto de elementos tales como ej. (cubiertas, bajantes canales) según aplique por unidad de vivienda.
5. Recomendaciones de cuidado.
6. Descripción del mantenimiento preventivo.
7. Frecuencia del mantenimiento a través del tiempo (a los meses, año, y años)
8. Descripción del Requerimiento de personal que se encargue del mantenimiento.
9. Precauciones y prevenciones.
10. Recomendaciones en caso de que los elementos requieran garantías.
11. Breve explicación de las Garantías posventa y su aplicabilidad.

- **8.19 COMITÉS DE OBRA.**

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités en el sitio de la obra semanalmente, con el fin de verificar el estado y avance de la obra. Para cada comité se deberá presentar por el CONTRATISTA un reporte con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas del comité de obra anteriores. Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del CONTRATISTA como de la Interventoría y de la Supervisión. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados.

A los comités de obra semanales y/o requeridos por la SUPERVISIÓN deben asistir todos los profesionales que sean citados y como mínimo debe asistir el director de la obra, los residentes de obra, el residente ambiental y social.

NOTA: Previo a cada comité se deberá realizar un recorrido de obra entre la SUPERVISIÓN (o a quien ésta delegue) previa invitación, el CONTRATISTA y la interventoría, con el fin de conocer el estado real de las obras y verificar el mismo en el comité. El comité deberá ser citado por la interventoría, y será esta quien lo lidere y diligencia el acta.

- **8.20 MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 45 de 57
Versión No.	3		

CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR o APOYO DE LA SUPERVISIÓN por parte de la Caja de la Vivienda Popular. A este comité deberán asistir todos los componentes (Técnico, Topográfico, SST-MA y social) del CONTRATISTA, y de la INTERVENTORÍA.

Si se requiere, se podrá citar a algún otro profesional del personal mínimo establecido en los estudios previos, dependiendo de los temas a tratar con el fin de que se lleven a cabo las respectivas aclaraciones.

- **8.21 COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DE OBRA**

Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, con la periodicidad que defina el Interventor y/o el Supervisor designado por EL CONTRATANTE, se llevarán a cabo reuniones mensuales del Comité de Ejecución del Contrato.

El Comité estará integrado por el Interventor, el Contratista y podrá asistir el supervisor designado por las PARTES FIDEICOMITENTES, a saber, SDHT y CVP. De lo tratado en este Comité, el Interventor deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

- **8.22 COMITÉ VEEDOR**

Con el fin de garantizar una participación efectiva de los beneficiarios durante la ejecución de las obras, se conformarán tres (3) COMITÉS VEEDORES integrados por miembros de la comunidad, en representación de las 100 viviendas. A estos COMITÉS VEEDORES el CONTRATISTA deberá presentar dos (2) informes durante la ejecución del contrato, uno inicial finalizando la etapa de pre-construcción en donde se expondrá el cronograma del proyecto, y uno al finalizar las intervenciones en donde se expondrán los resultados del proyecto. Estos informes deberán ser previamente aprobados por la INTERVENTORÍA y por la SUPERVISIÓN.

Adicionalmente EL CONTRATISTA debe responder todas las inquietudes y observaciones que la comunidad tenga relacionadas a la ejecución y desarrollo del CONTRATO, a través del COMITÉ VEEDOR. Dichas respuestas deberán ser previamente aprobadas por la INTERVENTORÍA y por la SUPERVISIÓN.

Nota 1: Las presentaciones del proyecto se deben realizar de forma clara y gráfica, deberá ser expuesta por un profesional técnico y uno social por parte del equipo del CONTRATISTA, con acompañamiento de los profesionales sociales de la CVP designados y facultados por la SUPERVISIÓN.

9. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 46 de 57
Versión No.	3		

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre. Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, de conformidad con el formato dispuesto por LA CVP.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de Obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

NOTA: Para el recibo a satisfacción de la ejecución de la obra, no será necesario el recibo de las actividades por parte de los beneficiarios y/o propietarios de las viviendas, se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas, conforme el alcance contractual y el presupuesto establecido para cada vivienda

- **8. MAYORES Y MENORES CANTIDADES**

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del Supervisor del contrato de interventoría designado y debidamente autorizadas por el PA Plan Terrazas.

Las mayores y menores cantidades de obra deberán estar incluidas y balanceadas en las actas de corte mensual, con el fin de tener el control de las mayores y las menores cantidades ejecutadas en cada corte de obra en el que se presenten según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas.

Los cambios y/o ajustes a las cantidades establecidas de manera contractual se deberán soportar mediante la respectiva acta de mayores y menores cantidades y con el balance presupuestal del contrato. Para efectos de dicho balance y demás cifras dentro de la ejecución del contrato, se trabajará máximo con dos cifras decimales, sin embargo, para temas de facturación, los valores por cada vivienda, precios unitarios y totales, deberán ser reportados en cifras enteras. El acta de mayores y menores cantidades debe tener cierre al peso.

- **9. TIEMPOS DE RESPUESTA A COMUNICACIONES**

El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA cuentan con máximo cinco (5) días para respuesta de comunicaciones por parte de la supervisión y/o del PA Plan terrazas, salvo aquellas comunicaciones que, por su complejidad técnica, administrativa o jurídica, que requiera mayor tiempo para su respuesta, caso en el cual deberá informarse de manera escrita el plazo estimado para su respuesta.

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
INVITACIÓN PÚBLICA**

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 50 de 57
Versión No.	3		

CARGO	EX. GRAL	EX. ESPECÍFICA	DEDICACION										CANTIDAD
			1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	
Residente (Ingeniero Civil o Arquitecto)	4 años	3 años como residente de obras civiles.	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	Ver dedicación
			50%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	50%	
Tecnólogo eléctrico/ingeniero eléctrico	2 años	1 año como residente de obras eléctricas para la construcción de obras civiles.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			0%	10%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	0%	
Profesional SST-MA (Ingeniero civil o arquitecto o Ingeniero Ambiental con especialización en seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental y licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo)	2 años	1 años en la elaboración, seguimiento y coordinación de protocolos de Sistemas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo Ambiental de obras civiles.	1	0	2	2	2	2	2	1	1	Ver dedicación	
			25%	0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
Ingeniero civil con especialización en hidráulico de obras civiles	4 años	3 años de experiencia específica en diseño hidráulico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
Ingeniero civil o arquitecto	2 años	1 año de experiencia específica en la elaboración de presupuestos de obras civiles	1	1	1	1	1						
			100%	100%	100%	100%	100%						

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 52 de 57
Versión No.	3		

NOTA 1: Para cada caso el Contratista deberá garantizar el siguiente equipo mínimo previo inicio de actividades por frente de obra:

1. Director de Obra
2. Residente de obra (1 por frente al 100%)
3. Profesional social (1 por frente al 100%)
4. Profesional SST-MA (1 por frente al 100%)
5. Profesional en Presupuesto (1 por frente al 100%)
6. Inspector de Obra (2 por frente al 100%)
7. Auxiliar de ingeniería (1 por frente al 100%)
8. Auxiliar social (1 por frente al 100%)

NOTA 2: No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA deberá garantizar que contará con el equipo y personal de trabajo necesario y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto

NOTA 3: Los requisitos anteriormente indicados deben ser cumplidos por cada profesional presentado.

NOTA 4: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional idóneo al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para el PA Plan Terrazas.

NOTA 5: El personal del frente 1 deberá presentarse para aprobación cinco (5) días posteriores a la firma del contrato. Así mismo, para las hojas de vida de los frentes 2, 3, 4 y 5 el contratista deberá presentar las hojas de vida para aprobación 10 días previo al inicio por cronograma de la etapa de pre construcción del respectivo frente so pena de no poder iniciar actividades en dicho frente.

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio para la ejecución del contrato, por lo cual el CONTRATISTA lo deberá tener en cuenta y considerar su totalidad al momento de elaborar su oferta económica, sin embargo, el CONTRATISTA de obra podrá emplear personal adicional al mínimo solicitado con el fin de cumplir con el objeto del contrato en el plazo estipulado y sin costos adicionales para el PA Plan Terrazas.

■ 10.1.3 Funciones del Director de Obra

El Director de Obra deberá conocer plenamente los términos de referencia, los avisos y las adendas, las condiciones del contrato y el desarrollo de este desde la suscripción del acta de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 53 de 57
Versión No.	3		

inicio hasta su liquidación. Además, será el encargado de organizar, programar y dirigir todos los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas a intervenir, así como lo relacionado con el personal asignado al contrato; deberá actuar como enlace de primera instancia con la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN; participará en forma indelegable en los comités que programe el interventor del contrato y/o la SUPERVISIÓN; solucionará oportunamente los problemas originados en la prestación del servicio contratado; será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la interventoría y/o la SUPERVISIÓN; mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la interventoría y/o la SUPERVISIÓN; revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general y cada unidad de vivienda intervenida que no sobrepase el valor asignado para cada una de estas; elaborará las facturas y sus anexos para pago; será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados. El Director de Obra deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora.

Adicionalmente, será el encargado de gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las obras en cada mejoramiento, proponiendo la contratación del personal tanto profesional como de obra, será el responsable directo de la gestión técnica, económica, jurídica y administrativa y desarrollo de las obras asignadas en cada mejoramiento, desde el punto de vista ejecutivo, gerencial y Medio Ambiente, así como, de la Prevención de Riesgos Laborales de las mismas, como responsable directo de la obra a su cargo deberá cumplir y hacer cumplir los requerimientos del Plan de Seguridad y Salud, Plan de Acompañamiento Social y el Programa de Salud Ocupacional aprobado por la interventoría, teniendo en cuenta las tareas que se desarrollan, las medidas preventivas en función de los riesgos existentes y de calidad en cada obra, vigilando el cumplimiento de todo el personal a su cargo directo y subcontratado; supervisar la preparación, seguimiento, revisión de operaciones y ejecución final de las obras elaborando informes y/o estudios encaminados a la optimización del proyecto.

■ 10.1.4 Funciones del Residente de Obra

El Residente de Obra será el encargado de programar y orientar la ejecución de cada uno de los reforzamiento y construcción de conformidad a las órdenes impartidas por el coordinador técnico, indicando al personal de obra, las áreas a intervenir y la ejecución diaria de cada uno de los trabajos; controlará el desarrollo de las actividades asignadas al personal, calidad del servicio, atención de normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental; verificará la utilización correcta de los materiales y herramientas; proveerá oportunamente los equipos en buenas condiciones de funcionamiento y los materiales con las condiciones de calidad ofrecidas; realizará oportunamente al coordinador técnico las remisiones de material de cada vivienda; actuará como enlace entre el CONTRATISTA y el beneficiario de cada vivienda; tomará medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, reemplazará el personal técnico a que haya lugar

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 54 de 57
Versión No.	3		

por cualquier causa; todas las demás que el CONTRATISTA de obra, la interventoría o la CVP crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra.

■ 10.1.5 Funciones del Coordinador Social

El o la Coordinador (a) Social será la persona encargada de planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas del proyecto desde un enfoque desarrollo social y humano. Será el o la profesional que liderará el componente social e impulsará y controlará la aplicación del plan de acompañamiento social de obra.

Desarrollará funciones administrativas y operativas en función de garantizar que desde el componente social se minimicen factores de riesgos asociados al proyecto. Su actuación en materia de acción social será de responsabilidad directa a la ejecución del proyecto desde la atención inmediata y oportuna, respuesta efectiva, control y seguimiento, soporte efectivo al equipo social en las solicitudes y acompañamientos para el efectivo desarrollo del plan de acompañamiento social.

Informará y justificará todos aquellos aspectos sociales propios surgidos y adelantados de la gestión desarrollada durante el proyecto según las etapas y momentos.

Deberá dirigir y coordinar al equipo humano, responsabilizándose de la correcta implementación de las obligaciones y del plan de acompañamiento social en la aplicación, así como del correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Realizará Coordinación con otras instituciones y servicios sociales, sanitarios y/o educativos para la atención de eventos y solicitudes asociados al proyecto. En general cualesquiera otras tareas afines a la categoría del perfil y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por la SUPERVISIÓN y resulten necesarias por razones del proyecto, entre estas entregar y atender de forma oportuna las solicitudes, requerimientos e informes que se le sean solicitados, interventoría y SUPERVISIÓN.

■ 10.1.6 Funciones del Profesional SST-MA

El Profesional SST-MA será el encargado de implementar y ejecutar el plan de gestión ambiental y programa de salud ocupacional entregado por el CONTRATISTA de obra, realizará tareas de trabajo con políticas, procedimientos e instrucciones de trabajo relativas a los requisitos de ISO y de seguridad, supervisar a los trabajadores por obra en los trabajos que le sean asignados en sus áreas de trabajo, informar al director de obra las situaciones que afecten los niveles de calidad de las obras, coordinar con el director de obra e interventoría las soluciones a las fallas de calidad que requieren ser estudiadas a profundidad, gestionar las no conformidades detectadas, se encargará de la ejecución de las obras con el fin de desarrollarlas en forma segura y respetando el medio ambiente, realizar los informes desde el componente de calidad y salud

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 55 de 57
Versión No.	3		

ocupacional y entregarlos al director de obra para su consolidación y posterior entrega a la interventoría y a la SUPERVISIÓN según corresponda.

Nota 1: En todo caso, el CONTRATISTA deberá contar con el recurso humano certificado por la Entidad competente autorizada por el SENA para trabajos en alturas según la resolución 1409 de 2012, es importante destacar, que, mediante esta resolución, el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, CONTRATISTAS, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informarles de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas, se requiere que el personal esté plenamente certificado y con experiencia para la realización de este tipo de labores.

El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar que el personal empleado para la ejecución de los trabajos cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El CONTRATISTA deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el “Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción”.

■ 10.1.8 Dedicación del personal

Cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga uno o más contratos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación mínima acumulada, en cuyo caso la supervisión podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

- 10.2 ASPECTOS GENERALES COMUNES DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

a. Documentos Informativos.

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el CONTRATISTA debe adquirir directamente y con sus propios medios.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 56 de 57
Versión No.	3		

Por tanto, el CONTRATISTA será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

b. Contradicciones en Documentos.

En caso de contradicciones entre los Planos y las Especificaciones Particulares de Construcción, prevalece lo prescrito en las últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales.

Lo mencionado en las Especificaciones Particulares u omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos.

En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el Interventor o el CONTRATISTA, deberán informar por escrito al PA Plan Terrazas.

- 10.3 RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a. Aseguramiento de Calidad.

El CONTRATISTA deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9001 VIGENTE.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del CONTRATISTA y cualquier Supervisión, revisión, comprobación que realice la CVP o sus representantes se hará para verificar el cumplimiento, y no exime al CONTRATISTA de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del Contrato.

b. Permisos y Licencias.

El CONTRATISTA deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no esté exonerado.

c. Patentes y Regalías.

El CONTRATISTA es el único responsable del uso y pago de regalías, y de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Esto deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos el PA Plan Terrazas, no le reconocerá ningún pago adicional.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN PÚBLICA			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	Página 57 de 57
Versión No.	3		

d. Responsabilidad por Daños y Reclamos.

El Constructor, en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo la CVP y el PA Plan Terrazas de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, obras de arte, equipamientos domésticos, por causas imputables al CONTRATISTA debido a la operación de sus equipos en las obras, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor y estipuladas en el PMT. El CONTRATISTA tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

- **11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

En este proceso de selección y en la etapa de ejecución del proyecto se debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en todos los anexos que hacen parte integral del proceso, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el CONTRATISTA en cumplimiento de estos.